



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00171-00
Proceso PAGO DIRECTO 8LEY 1676 DE 2012)
Demandante: ORF S.A. Nit. 891.100.445-6
Correo electrónico <a href="mailto:impuestos@orf.com.co">impuestos@orf.com.co</a>
Demandada: YANILE BARREIRO ZAMBRANO C.C., 1.079.184.371
Correo electrónico <a href="mailto:Michael125camilo@gmail.com">Michael125camilo@gmail.com</a>

Por reunir los requisitos previstos en el art. 60 de la ley 1676 de 2013, este Despacho,

### RESUELVE:

1. Ordenar la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA de las cinco hectáreas de arroz, ubicadas en el CULTIVO No. 1 – denominado ATO VIEJO – ubicado en la vereda SAN BARTOLOME DEAMOYA de Chaparral Tolima, el cual se denuncia como de propiedad de la señora YAMILE BARREIRO ZAMBRANO, descrito, así:

CULTIVO No. 1 Nombre del lote: PASO VIEJO, área/hectáreas:5 Dirección/finca: Departamento: TOLIMA.- Municipio: CHAPARRAL.- Vereda: SAN BARTOLOME DE AMOYA.- número de ficha catastral: folio de matrícula inmobiliaria: 355-24447 Geoposición/coordenadas: 3.6762426, -75.3855252 FINCA N: LINDEROS: S: O: W: TIPO DE CULTIVO:ARROZ FECHA DE GERMINACIÓN:07/03/2021; fecha aproximada de cosecha:07/07/2021; identificación del propietario del bien inmueble donde se encuentra el cultivo No. 1: Nombre/razón social: CARLOS HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ No. de identificación: 14.259.815 de Planadas Dirección: Correo electrónico: en caso de existir contrato de arrendamiento del bien inmueble donde se encuentra el cultivo No. 1:FECHA DE INICIO: 01/12/2020 FECHA DE TERMINACIÓN: 30/05/2021 ARRENDADOR: CARLOS HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ.- IDENTIFICACIÓN: 14.259.815 de Planadas

2. Oficiése al COMANDO DE LA POLICIA CHAPARRAL, de este municipio, para que se practique la aprehensión del bien dado en garantía.
3. Una vez obtenida la retención de cultivo de arroz, se pondrá a disposición de ORF. S. A. representada por JORGE ERNESTO CESPEDES TORRES, CON C.C. 93.397.972 de Ibagué, o quien haga sus veces o su apoderado, en el lugar que se indique.
4. Notifíquese este auto al interesado personalmente o a través de correo electrónico indicado en la demanda, tal como lo prevé el art. 8 del Decreto 806 de 2020.
5. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO para actuar como apoderado judicial de ORF S. A., en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERÁLTA.